

Armenia Quindío, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Álvaro Gutiérrez Vélez Y Otros
Demandado:	Constructodo de La Sabana S.A.S
Radicado:	630013103002-2018-00277-00
Asunto:	No surte efectos embargo de remanentes

1-De conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, NO SURTE EFECTOS el embargo de remanentes decretado por el Juzgado 4 Civil Municipal de Armenia, en el Proceso: EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACIÓN DE DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE OBLIGACIÓN Radicado: 630014003004-2020-00119-00 Demandante: LOTOR INGENIERIA S.A.S. Identificada: Nit. 900.742.703-8 Demandada: CONSTRUTODO DE LA SABANA S.A.S. Identificada: Nit. 900.882.014-1; al encontrarse vigente medida similar (Folios 62 y 65).

Por intermedio del Centro de Servicios en coordinación con la secretaria, remítase comunicación al Despacho Judicial en cita, al correo que señala en su comunicación: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

2- De otro lado, se dispone por secretaria que en la misma fecha que se notifique por estado esta providencia se corra traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
JUEZ

G.M

ESTADO No. 029

Hoy, 24/02/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36d0a7d8a657d98a7fac9ac9ce10026e348a32e98fd8ff26b5494e132eddeafe

Documento generado en 23/02/2021 08:47:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>